

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo por costas, informando que ha permanecido inactivo por más de un año y por tanto se cumplen los requisitos señalados en el literal b, numeral 2 del artículo 317 C.G.P. para dar aplicación al desistimiento tácito. Sírvasse proveer.-
Santiago de Cali, febrero 17 de 2021
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 147 S/S
RAD 76001310301120170025600
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 317 C.G.P., que establece:

"2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

Procederá entonces el despacho a decretar la terminación del presente proceso por aplicación de lo dispuesto en la citada norma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por costas adelantado por la sociedad IMEXCO GLOBAL COMPANY SAS contra la sociedad VIDIRIOS Y CRITALES DEL SUR LTDA., por aplicación de lo dispuesto en el artículo 317, numeral 2 C.G.P.
- 2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes de los demandados.
- 3. Ordenar el archivo del expediente previas las anotaciones correspondientes en el Sistema Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores.

4. Sin costas.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA
E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **23** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 18 DE 2021

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2c33d80d748675a0cde130ab7a23dba55c313f4a0689dab2719a5e7242a18f1

Documento generado en 17/02/2021 07:51:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>